

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “DON ORIONE CLUB”

A. Participación en el Programa.

1. El Programa DON ORIONE CLUB de DISTRIBUIDORA DON ORIONE (en adelante, (“la organizadora”) es un programa de incentivo y beneficios (en adelante, el “Programa”) en el que, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que sean clientes de La Organizadora (en adelante, “el/los Cliente/s”).
2. Los clientes participarán del Programa mediante la compra de cualquier producto durante el período de vigencia del Programa.
3. La organizadora puede modificar total o parcialmente los términos y condiciones de participación en el Programa y/o sus alcances, ya sea extendiéndolos o bien limitándolos, como así también dar de baja el Programa, en los plazos y condiciones establecidos.

B. Acumulación y Pérdida de Puntos

1. Cada compra que un cliente realice a la organizadora generará una cantidad de puntos, los que estarán en relación con el producto adquirido, el monto facturado, la fecha de la operación y de las demás circunstancias establecidas, que serán acreditados en la cuenta del Socio Titular.
2. La Organizadora podrá aplicar cualquier factor de corrección que considere oportuno para aumentar de manera temporaria los puntos correspondientes a la compra de determinados productos, a las compras realizadas en determinados momentos, en función al medio y la forma de pago utilizada o por cualquier otra razón comercial o promocional que la organizadora establezca. El beneficio de puntos adicionales por determinadas promociones será anunciado por los medios que el Organizador considere más eficaces.
3. Los puntos no podrán ser transferidos ni cedidos ni vendidos a terceros ni negociados de cualquier modo (inclusive respecto de todo y cualquier otro Cliente), bajo ninguna circunstancia. Tampoco podrán los Clientes transferir y/o ceder y/o vender y/o negociar de cualquier modo los derechos emergentes a su favor bajo el Programa. El fallecimiento del cliente determinará la pérdida automática de los Puntos acreditados en la cuenta. En ningún caso los puntos acumulados en una cuenta podrán ser transferidos a otra.
4. Los puntos no tienen valor monetario alguno por lo cual únicamente podrán ser canjeados por los Premios establecidos bajo el Programa.
5. Los puntos acumulados tendrán validez hasta el día 1 de enero de 2022 a las 24hs. En caso que un cliente no haya realizado ningún canje transcurrido el periodo establecido, los puntos vencerán automáticamente. En caso de finalización del Programa, los puntos perderán todo valor, no pudiendo en consecuencia ser canjeados por Premio alguno, sin derecho a reclamo por parte de los Participantes.
6. El cliente recibirá 1 (un) punto por cada \$ 200 (pesos doscientos) de compra efectuadas.
7. Los puntos pueden ser canjeados por Productos y Beneficios (ver listado de Productos y Beneficios en el sitio web de la organizadora).

C. Cómo canjear puntos

1. El canje de puntos por Productos y Beneficios, deberá ser solicitado al vendedor asignado en forma presencial.
2. Para obtener el Premio el Cliente deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos que "la organizadora" establezca para las diferentes modalidades de canje.
3. Cada vez que se solicite y obtenga un premio, los puntos correspondientes al mismo, serán descontados de su Cuenta personal, de acuerdo con lo requerido en el listado de productos y beneficios.
4. La entrega de los Premios estará en todos los casos sujeta a disponibilidad de stock y/o disponibilidad. Una vez solicitado el premio, la Organizadora contará con un plazo máximo de 25 días hábiles para hacer efectivo el premio. En el caso que el Premio no pudiera ser entregado, por cualquier causa, la Organizadora se encontrará facultado para disponer la entrega de un Premio alternativo de similar o igual valor en Puntos, a su elección.

D. Otras condiciones

1. Todos aquellos aspectos del Programa no contemplados expresamente bajo las presentes Bases serán determinados por la Organizadora. La falta o demora de la Organizadora en el ejercicio de cualquier facultad o derecho acordado a su favor bajo las presentes en ningún caso podrá interpretarse como una renuncia al ejercicio de esa facultad o derecho.
2. Para el caso de cualquier controversia derivada del Programa, los Participantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la ciudad de La Plata, República Argentina, renunciando a todo otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder.